
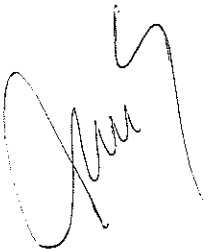



ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO



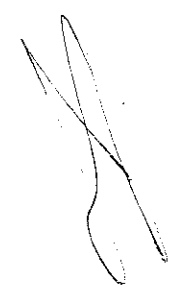
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de diciembre de 2018, a las 9.00 horas, se reúnen en la sede de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (en adelante ACUMAR), sita en la calle Esmeralda 255, la Presidenta de la ACUMAR Lic. Dorina **BONETTI**, y los integrantes del Consejo Directivo, los representantes de Nación, Dr. Ivan **KERR**, el representante de la Provincia de Buenos Aires, Arq. Martín **RENOM** y, la representantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Lic. Fernanda **REYES**. Asimismo, se encuentra presente el Dr. Cristián **DELLEPIANE**, en su carácter de Secretario General.




1) EX-2018-64142203-APN-SG#ACUMAR - RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN, CONTROL, AGENTE CONTAMINANTE, ADECUACIÓN Y SANCIONES APLICABLES EN EL ÁMBITO DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO.



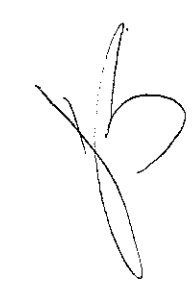
Se pone en consideración de los señores Consejeros el expediente referido, por el que se propicia aprobar una resolución que contempla la Nueva Normativa de Régimen de Fiscalización, Control, Agente Contaminante, Adecuación y Sanciones aplicables en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo. En este mismo acto, la Lic. Dorina Bonetti, cede la palabra al Director General Ambiental, licenciado Nicolas Bardella quién explica detalladamente la nueva propuesta.



Manifiesta que dicha normativa se trabajó en forma conjunta con diversos organismos con injerencia en la materia. Se realizaron diversas reuniones con representantes de: el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) de la Provincia de Buenos Aires, la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, UPE-CUMAR, Secretaria de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Unión Industrial de la Provincia de Buenos Aires. En las mesas de trabajo se analizaron las diversas observaciones y comentarios realizados por los distintos organismos.



Asimismo, el Lic. Bardella sostiene que, entre las principales temáticas que aborda la resolución, corresponde destacar: 1. Fiscalización y Control: al respecto se enumeran las siguientes ventajas: · Se amplían las facultades de los inspectores, incorporando las facultades de aplicar la medida preventiva de clausura e imputar infracciones durante el proceso de inspección con el fin de reducir los tiempos administrativos. · Se elimina la solicitud de la documentación emitida por otros organismos en cada inspección para



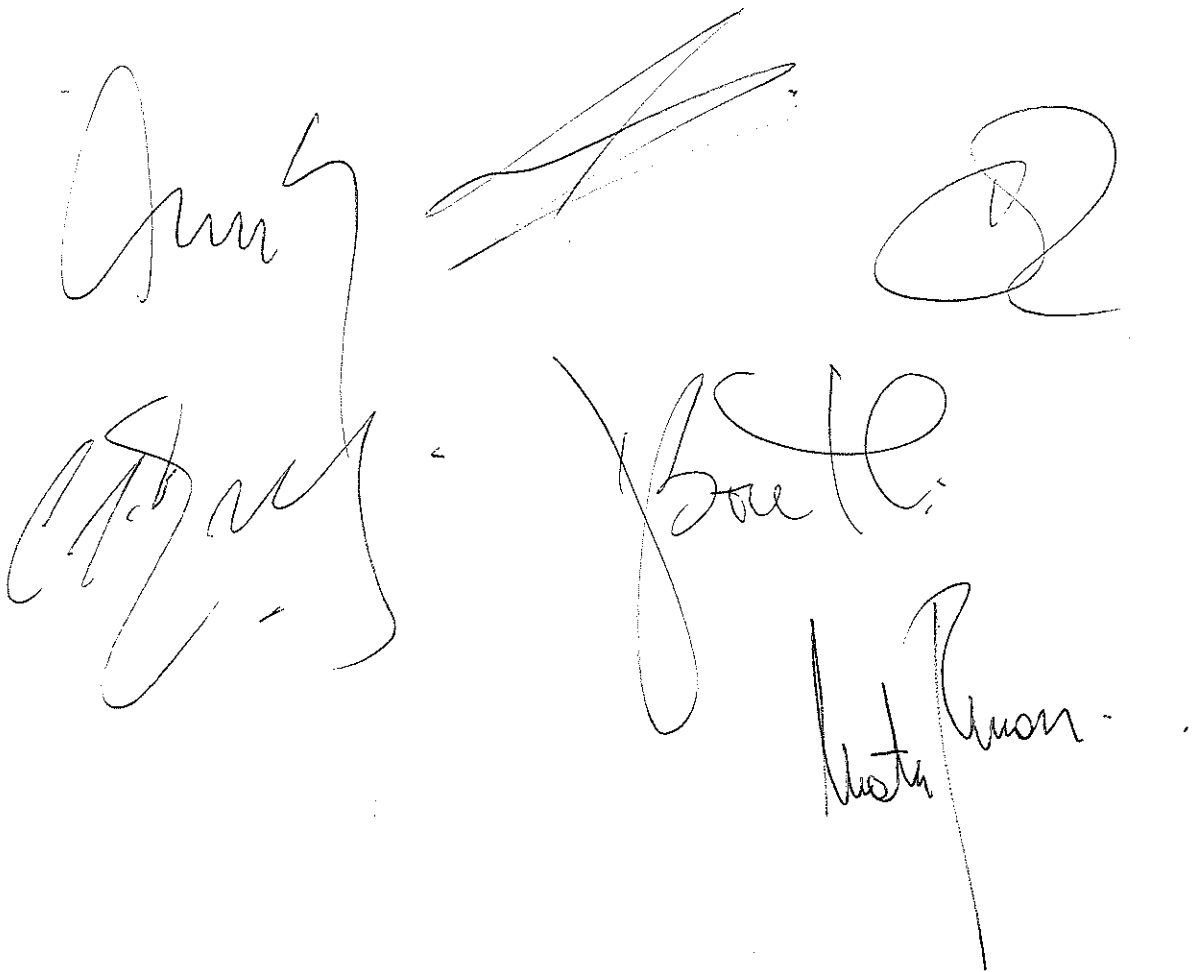
evitar duplicar presentaciones por parte de los fiscalizados. · Se actualiza el contenido de las actas de fiscalización y de toma de muestra con el fin de que las mismas sean más simples de completar, no repitan información requerida previamente y se adapten a formatos electrónicos que ACUMAR habilite en un futuro. · Se incorpora la obligatoriedad de informar cualquier modificación significativa de las actividades operativas habituales (sean programadas o no), y cualquier eventualidad, incidente o emergencia con potencial de causar impactos negativos al ambiente o la salud. · Se incorpora la obligatoriedad de declarar vuelcos discontinuos y periódicos para contar con registro actualizados y certeros para aumentar los controles de dichos vuelcos. · Se incorpora el acto de levantamiento provisorio de clausura preventiva a los fines que los establecimientos pueden ejecutar las acciones destinadas a hacer cesar el motivo que dio origen a la medida adoptada.

2. Agente Contaminante y Adecuación Ambiental En relación a la Declaración de Agente Contaminante y Adecuación Ambiental y llevado a cabo por ACUMAR se considera que la Nueva Normativa posee las siguientes ventajas: Se diferencian tres planes conforme el impacto y el tiempo que sea necesario para la adecuación correspondiente. Según el Plan de Adecuación solicitado varían los requerimientos, los plazos de presentación del plan, la duración del plan y los informes de avance. Estas modificaciones permiten, en muchos casos, simplificar los trámites para el administrado y agilizar los tiempos dentro del organismo. · Se incorpora la posibilidad de realizar una ampliación de Agente Contaminante con el fin de agilizar los procesos administrativos. · No se pide documentación junto con el Plan, ya que en muchos casos exceden la causal por las cual fue declarada Agente Contaminante.

3. Régimen sancionatorio En relación a la Régimen sancionatorio de ACUMAR: Se cambia la fórmula para calcular el monto de la multa. Se establece la aplicación de una fórmula que toma entre otros factores el Nivel de Incidencia Ambiental, el Coeficiente Económico del establecimiento y como Unidades retributivas el valor de la Unidad retributiva del CCT de ACUMAR. Asimismo, en el caso de las multas se refieren al efluente líquido se consideran los analitos que se encuentran fuera de norma, los desvíos de los analitos y los caudales de vuelco. · Se modifica el listado de infracciones para que se correspondan con las situaciones detectadas en la actualidad. · Se modifica el monto de reincidencia, en tanto antes se incrementaba en un tercio la primera reincidencia actualmente lo es en un 50%, en un 100% la segunda y en un 200% la tercera o más.

Se aprueba el borrador en el estado actual, el Consejo solicita que se incorporen los instrumentos que se ha producido en las reuniones con los organismos y entidades de las distintas jurisdicciones, así como con el Cuerpo Colegiado; ello, a fin de dar cuenta de las instancias de consenso que se generaron en el desarrollo de la norma, previo a la aprobación definitiva del acto en trámite.

Siendo las 11.00 hs se da por finalizada la reunión, firmando los presentes al pie del acta.



The image shows five handwritten signatures in black ink, arranged in two rows. The top row contains three signatures: a large, stylized one on the left, a more compact one in the middle, and a circular one on the right. The bottom row contains two signatures: a large, flowing one on the left and a smaller one on the right that appears to read 'Marta Ruan'.

